

**RESOLUCIÓN DE 02/12/2021 DICTADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.**

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA  
Telef. 950006100 Fax. 950006130



Código:	Ry71i902PFIRMAmFuCRfOGnfmymF8Q	Fecha	02/12/2021
Firmado Por	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/6





TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

<b>Código:</b>	Ry71i902PFIRMAmFuCRfOGnfymF8Q	<b>Fecha</b>	02/12/2021
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/6





El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

**Fdo.: RAFAEL ÁNGEL PASAMONTES ROMERA**

<b>Código:</b>	Ry71i902PFIRMAmFuCRfOGnfymF8Q	<b>Fecha</b>	02/12/2021	
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/6	



## ANEXO

### **LISTADO DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. COLEGIO DE LA MILAGROSA.

CIF Entidad Solicitante: R0400019F

Expediente SISS: (DPAL)527-2021-00000147-1

Puntuacion: 84

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION A LAS NECESIDADES BASICAS EN EL COMEDOR SOCIAL LA MILAGROSA

Importe Solicitado: 78.765,55 Euros

Presupuesto Aceptado: 67.692,50 Euros

Importe Concedido: 64.469,05 Euros

Porcentaje de Financiación: 95,24 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/01/2021 - 31/12/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2021 por importe de 64.469,05 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

CIF Entidad Solicitante: G04180014

Expediente SISS: (DPAL)527-2021-00000116-1

Puntuacion: 78

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGR.GARANT.ALIM:ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN PARA LA PREP.Y REPART.ALIMENTOS A PERSON.EN RIESGO DE EXCL.SOCIAL

Importe Solicitado: 95.100,38 Euros

Presupuesto Aceptado: 75.640,46 Euros

Importe Concedido: 71.765,12 Euros

Porcentaje de Financiación: 94,88 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 25/10/2021 - 24/07/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2021 por importe de 71.765,12 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA

CIF Entidad Solicitante: G04479028

<b>Código:</b>	Ry71i902PFIRMAmFuCRfOGnfmymF8Q	<b>Fecha</b>	02/12/2021	
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/6	



Expediente SISS: (DPAL)527-2021-00000167-1

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDA Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA.

Importe Solicitado: 56.047,87 Euros

Presupuesto Aceptado: 40.064,72 Euros

Importe Concedido: 40.064,72 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/01/2021 - 31/12/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2021 por importe de 40.064,72 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

CIF Entidad Solicitante: G04054425

Expediente SISS: (DPAL)527-2021-00000120-1

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUAC. PARA LA PREPAR.Y REPARTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS O RIESG.DE EXCLUS.SOCIAL

Importe Solicitado: 61.320,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 40.605,77 Euros

Importe Concedido: 38.380,58 Euros

Porcentaje de Financiación: 94,52 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 13/12/2021 - 30/06/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2021 por importe de 38.380,58 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROCOMEDOR SOCIAL EL EJIDO

CIF Entidad Solicitante: G04736229

Expediente SISS: (DPAL)527-2021-00000173-1

Puntuacion: 50

Objeto/Actividad Subvencionable: ALIMENTOS EN TIEMPOS POS COVID

Importe Solicitado: 28.117,72 Euros

Presupuesto Aceptado: 13.970,00 Euros

Importe Concedido: 12.570,76 Euros

Porcentaje de Financiación: 89,98 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

<b>Código:</b>	Ry71i902PFIRMAmFuCRfOGnfmymF8Q	<b>Fecha</b>	02/12/2021	
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/6	



Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 15/12/2021 - 14/12/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2021 por importe de 12.570,76 Euros

<b>Código:</b>	Ry71i902PFIRMAmFuCRfOGnfmymF8Q	<b>Fecha</b>	02/12/2021	
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL ANGEL PASAMONTES ROMERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/6	